



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2020070000726

Fecha: 26/02/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se traslada un docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Las Directivas de la Secretaría de Educación del departamento de Antioquia, consideran procedente trasladar por necesidad del servicio para la Institución Educativa Institución Educativa Cardenal Aníbal Muñoz Duque, a la servidora docente vinculada en provisionalidad **RAISA ZULEIMA MORENO PEREZ**, identificada con cédula **1.047.462.233**, Psicóloga, quien viene como Docente Orientadora, del municipio de Santa Rosa de Osos, plaza 6860000-018, población mayoritaria, en reemplazo de Jorge Iván Ramírez Dávila, identificado con cédula 71376922, a quien se le concedió vacancia temporal.

Traslado que surge en atención a la comunicación escrita por la servidora docente con Radicado 2020010052674, del 12 de febrero de 2020, en la cual solicita su reubicación, dado que la plaza que ocupaba fue reemplazada por un docente nombrado en propiedad, tiempo durante el cual ella se encontraba en licencia de maternidad, para garantizar el disfrute a la maternidad y el derecho al trabajo de la servidora Moreno Pérez, se hace necesario trasladarla a la Institución Educativa Cardenal Aníbal Muñoz Duque, plaza 6860000-018- población mayoritaria, la cual se encuentra en vacancia temporal, en reemplazo del señor Jorge Iván Ramírez Dávila.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

* De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar a una plaza en vacante temporal en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la servidora docente **RAISA ZULEIMA MORENO PEREZ**, identificada con cédula **1.047.462.233**. Psicóloga, vinculada en provisionalidad como docente Orientadora, para Institución Educativa Cardenal Aníbal Muñoz Duque, del municipio de Santa Rosa de Osos, en reemplazo de Jorge Iván Ramírez Dávila, identificado con cédula 71.376.922, a quien se le concedió vacancia temporal, plaza 6860000-018, población mayoritaria; la educadora Moreno Pérez, viene como docente de Aula de Apoyo, de la Institución Educativa Urbana San José del municipio de Ebéjico, sede Institución Educativa Pio X, plaza 0524001-028-población mayoritaria

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaria de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		20/01/2020
Revisó:	Maria Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano		18/02/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		19/02/2020
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario		21.02.2020
Proyectó:	Marlene de las Mercedes García Ramirez		17-02-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.